



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2022/EXP_01/003586 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho euros (19.949.518,00euros); suplementos de crédito por importe de ochocientos noventa y cinco mil euros (895.000,00euros) y bajas por anulación por importe de ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros (874.945,00euros)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 19.949.518,00euros relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 895.000,00euros, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 874.945,00euros, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		19.949.518,00
Total Gastos		<u>19.949.518,00</u>
FINANCIACIÓN		
Bajas por anulación		874.945,00
Remanente Líquido de Tesorería		19.074.573,00
Total Financiación		<u>19.949.518,00</u>

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJPPIEJXCUJAVQ44N3CMQ	Fecha	21/03/2022 12:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C3TJPPIEJXCUJAVQ44N3CMQ	Página	1/4





hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		895.000,00
Total Gastos		895.000,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		895.000,00
Total Financiación		895.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación		874.945,00
Total Bajas		874.945,00
	AFECTACIÓN DE LAS BAJAS	
Créditos extraordinarios		874.945,00
Total Afectación		874.945,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	801.097,00	30.000,00
III	0,00	0,00
IV	2.815.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	17.228.421,00	844.945,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	20.844.518,00	874.945,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	19.969.573,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	19.969.573,00

TOTAL EXPEDIENTES	20.844.518,00	20.844.518,00
--------------------------	----------------------	----------------------

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJPPIEJXCUJAVQ44N3CMQ	Fecha	21/03/2022 12:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C3TJPPIEJXCUJAVQ44N3CMQ	Página	2/4



PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho euros (19.949.518,00euros); suplementos de crédito por importe de ochocientos noventa y cinco mil euros (895.000,00euros) y bajas por anulación por importe de ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros (874.945,00euros).**

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 2/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del crédito extraordinario de la aplicación 2022 26 2412A 462.04.00 por importe de 75.000,00 euros, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según señala el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural "por Resolución de Presidencia 4467/2021 fueron aprobadas las Bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación en prácticas de egresados de la Universidad de Salamanca por los municipios de la provincia, excluida la capital. El 15 de diciembre terminó el plazo de presentación de solicitudes. En concreto se han recibido 52 solicitudes, quedando cinco municipios, a saber: Aldeatejada, Villares de la Reina, Cabrerizos, Carrascal de Barregas y Santa Marta de Tormes, en aplicación den los criterios de selección, privados de las correspondientes subvenciones. En consecuencia, de aprobarse la solicitud de modificación presupuestaria, el objetivo es que tanto los municipios que concurren al Plan de Empleo Juvenil Universitario, como los cinco municipios citados con anterioridad puedan iniciar las contrataciones de manera sincronizada, así como participar conjuntamente en la programación de la formación prevista para los graduados/as contratados/as y en cuya impartición intervienen la propia USAL y el Colegio de Secretarios (COSITAL) Por lo anteriormente expuesto, entendemos que queda plenamente justificada, la inmediata ejecutividad del expediente..."

Asimismo, por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión del Área de Organización y RR.HH. se solicita que en relación al expediente con referencia en MOAD: **2022/EXP_01/003464**, concerniente a la solicitud de crédito extraordinario gestionados por el Servicio de Planificación y Gestión del Área de Organización y RR.HH., respecto a las certificaciones relativas a la Obra del Instituto de las Identidades con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 31 9203B 6320100 Honorarios Profesionales Dirección de Obra del IDES 4.207,00 euros; 31 9203B 2270600 Ampliación Dirección de Obra IDES 15.000,00 euros; 31 9203B 6320000 Obras de Reforma Instituto de las Identidades Adjudicada 688.519,00 euros; 31 9203B 6320100 Ampliación Obras de Reforma Instituto de las Identidades. Mejoras 147.975,00 euros y 31 9203B 6250000 Equipamiento Mobiliario del IDES 150.000,00 euros, le sea de aplicación lo previsto en los Le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990 en cuanto a su inmediata ejecutividad del mismo, ya que dicha obra está en la fase final de ejecución y se debe atender las liquidaciones pendientes para garantizar la perfecta ejecución de la obra dadas las circunstancias actuales del mercado.

Y, por último, en relación a los expedientes con referencia en MOAD: 2022/EXP_01/003431 y 2022/EXP_01/003432, concernientes a la solicitud de incoación de expediente de modificación de créditos gestionados por el Área de Bienestar Social bajo la modalidad de crédito extraordinario, para la ejecución del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Salamanca para la ejecución de proyectos con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), se solicita, igualmente, que le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990 en cuanto a su inmediata ejecutividad, ya que existe urgencia en la contratación de distintas actuaciones, contempladas en ambos expedientes, para garantizar el cumplimiento de los hitos de gestión que permitan en tiempo y forma la justificación de los fondos europeos vinculados a dichos proyectos.

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJPPIEJXCUIJAVQ44N3CMQ	Fecha	21/03/2022 12:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C3TJPPIEJXCUIJAVQ44N3CMQ	Página	3/4





Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



Código Seguro de Verificación	IV7C3TJPPIEJXCUCJAVQ44N3CMQ	Fecha	21/03/2022 12:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C3TJPPIEJXCUCJAVQ44N3CMQ	Página	4/4

